



"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad y Justicia"  
"2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"



**DECRETO MUNICIPAL N°**

**29 19**

**PICO TRUNCADO (SC);**

17 OCT 2021

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 2557 /DEM/2021 del Registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en el mismo un Proyecto "Producción de Hortalizas en Hidroponía" presentado por la Municipalidad de la ciudad Pico Truncado en el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación Argentina en el marco del Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL) en el ámbito de la Secretaria Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del citado Ministerio;

Que, el referido Programa tiene como objetivo generar nuevos trabajos genuinos, fortalecer el arraigo rural y aumentar la proporción del abastecimiento local provisto por productores/as de la agricultura familiar;

Que, como metodología de implementación del referido Programa se prevé la conformación de las llamadas Unidades Productivas Asociativas de Agricultura Familiar (UPAF) dirigidas a beneficiar a aquellos/as que revistan la condición de Desocupados, Sub-ocupados/as y/o Productores /as de la Agricultura Familiar que se encuentran inscriptos/as en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) creado por la Resolución N° 255 de 23 de octubre de 2007 de la ex-Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Economía y Producción /2007;

Que, en ese contexto, la Municipalidad de Pico Truncado solicita el Aporte No Reintegrable (ANR) en el marco del Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL);

Que, mediante Resolución -2021-104-APN-SAFCEI-MAGYP se aprobó y se autorizó el pago del beneficio del Aporte No reintegrable (ANR), para el Proyecto "PRODUCCION DE HORTALIZA EN HIDROPONIA", la suma de pesos Siete Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 7.920.000), a la Municipalidad de la Ciudad de Pico Truncado (CUIT N° 30-99918792-3), con las limitaciones expuestas en los considerandos de dicha Resolución;

Que, el plazo de ejecución de las intervenciones y acciones de los proyectos financiados no podrán exceder los doce (12) meses contados desde la transferencia de los fondos por parte del ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Argentina;

Que, a efectos de continuar con los procedimientos correspondientes en sus distintas instancias, es preciso emitir el presente instrumento legal;

**POR ELLO;**

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;





"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad y Justicia"  
"2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"



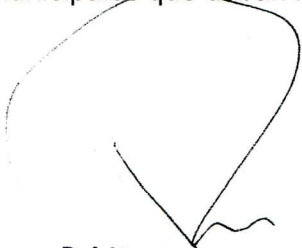
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO**  
**DECRETA**


**ARTICULO 1°.** - **APRUEBASE** el Proyecto "PRODUCCION DE HORTALIZA EN HIDROPONIA" en el marco del Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL) en los términos de la Resolución -2021-104-APN-SAFCEI-MAGYP de la Secretaria de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, documentación que corre agregada al Expediente Municipal N° 2557/DEM / 2021 y según los considerandos del presente.

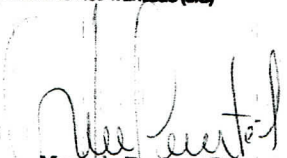
**ARTICULO 2°.- FACULTASE**, a la Secretaria de Hacienda a efectuar todas las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias con motivo del cumplimiento del presente Programa.

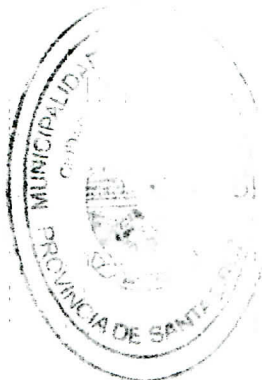
**ARTICULO 3°.- REFRENDARAN**, el presente Decreto el señor Secretario Jefatura de Gabinete, el señor Secretario de Desarrollo Social y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.


**ARTICULO 4°.- REGISTRASE, ENTREGASE** copia a la Contaduría Municipal, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos,

  
Rodolfo Gabriel O. Marcilla  
Secretario Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Pico Truncado (S.C)

  
CPN Silvana del Valle Cruz  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Pico Truncado (S.C)

  
Marcelo Enrique Pimentel  
Secretario de Desarrollo Social  
Municipalidad de Pico Truncado (S.C)



  
Osvaldo Rubén Maimo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Pico Truncado (S.C)

DECRETO MUNICIPAL N°

2919

PICO TRUNCADO (SC);

15 OCT 2021